

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0070/2015
La Paz, 07 de diciembre de 2015

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la Nota Interna DAF UAD 3552/2015 de fecha 07 de diciembre de 2015, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAFAUD 0094/2015 de 04 de diciembre de 2015 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación con Código Interno ANH-DAF-ANPE-S-P N° 007/2016-1C "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS EN LA CIUDAD DE LA PAZ GESTIÓN 2016 – PRIMERA CONVOCATORIA", con número de CUCE: 15-0207-04-613382-1-1.

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Unidad de Administración a.i., de la Dirección de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DAFAUD 3224/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, solicita certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación de Servicio Recurrente – Gestión 2016, adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes o Servicios DAFAUD 0906/2015, Especificaciones Técnicas, respaldo del precio referencial, Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0374/2015 "Autoriza el Inicio de Contrataciones de Servicios Generales Recurrentes" y copia del anteproyecto POA gestión 2016.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0005/2016 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) autorizó el inicio del proceso de contratación y aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 24 de noviembre de 2015 (número de confirmación 1900491), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 29 de noviembre de 2015 en el periódico de circulación nacional Cambio.

Que, mediante Memorándum DAF UAD 0807/2015 de 01 de diciembre de 2015, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del día 04 de diciembre de 2015, según el libro de registro correspondiente, se recibieron tres (3) propuestas de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	PEDUCASSE SRL	04/12/15	12:08
2	INTER CLEAN	04/12/15	14:36
3	WALI SUMA LURTWA	04/12/15	14:57

Que, el día 04 de diciembre de 2015 a horas 15:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAFAUD 0094/2015 de 04 de diciembre de 2015, elaborado por la Comisión de Calificación, en el punto 7 CONCLUSIONES, señala:

"7.1. Los proponentes PEDUCASSE S.R.L. y SALOME CONDORI TAPIA – WALI SUMA LURTWA quedaron descalificados al no presentar la Garantía de Seriedad de Propuesta."

"7.2. El proponente INTERCLEAN S.R.L. quedó descalificado al presentar su Garantía de Seriedad de Propuesta con una vigencia menor a la solicitada en el DBC".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0070/2015 La Paz, 07 de diciembre de 2015

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en el punto **8 RECOMENDACIONES**:

"8.1. Declarar Desierto el proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-S-P N° 007/2016-1C "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS EN LA CIUDAD DE LA PAZ GESTIÓN 2016 – PRIMERA CONVOCATORIA", en atención al inciso c), parágrafo I, artículo 27 del D.S. N° 0181 que señala:

"Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC;"

8.2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

8.3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Declarar Desierto (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)".

Que, mediante Nota Interna DAF UAD 3552/2015 de fecha 07 de diciembre de 2015 recepcionada en la misma fecha, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAFUAD 0094/2015, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 de las NB-SABS, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) *"Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC"*.

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)"*.

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que el RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015 de 29 de mayo de 2015, se designó a la Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado, como Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015 de 29 de mayo de 2015, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el Proceso de Contratación con Código Interno ANH-DAF-ANPE-S-P N° 007/2016-1C "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS EN LA CIUDAD DE LA PAZ GESTIÓN 2016 – PRIMERA CONVOCATORIA", con número de CUCE: 15-0207-04-613382-1-1, en atención al numeral 7 Parte I, del DBC y al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0070/2015

La Paz, 07 de diciembre de 2015

de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobada por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: “(...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC (...)”.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0094/2015 de 04 de diciembre de 2015, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese.

Es conforme:




Lic. Vilma Judith Schneller de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO NACIONAL ALA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - DPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS